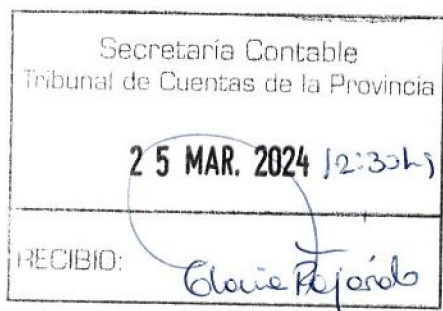




INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N° 084/2024,

Letra: TCP-PJ

**GRADO DE CUMPLIMIENTO
LEY DE CREACIÓN**

Auditor Fiscal: C.P.N. Esteban S. TOVARES

Ushuaia, 25 de marzo de 2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

GRADO DE CUMPLIMIENTO LEY DE CREACIÓN

Índice

1.	Objeto.....	1
2.	Aclaraciones previas	1
3.	Tareas realizadas.....	1
4.	Conclusiones obtenidas.....	2



"2024 – 30º Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la constitución Nacional de 1994"

1. Objeto

Mediante el presente informe, se realiza un análisis de la Ley N.º 110 - Ley Organica del Poder Judicial, a los fines de evaluar el cumplimiento normativo del articulado que tenga impacto específicamente en aspectos económicos y/o financieros.

2. Aclaraciones previas

No se verificaron situaciones particulares del ente o condicionantes externas que pudieran haber afectado la tarea de control durante el ejercicio bajo estudio, generando un impacto en el conocimiento de las operaciones del ente y en la recopilación de información pertinente a los efectos de poder constatar el cumplimiento de lo articulado en la ley de creacion.

3. Tareas realizadas

A fin de obtener información acerca del cumplimiento de lo estipulado en el articulo 27º de la Ley N.º 110, se considera lo manifestado el Administrador del Superior Tribunal de Justicia, C.P. Gustavo ZAMORA, quien en oportunidad del análisis de la cuenta del ejercicio 2022, informó: *"Con relación al tema planteado se informa que la recaudación de las multas previstas en la ley N° 110 son depositadas en las cuentas corrientes recaudadoras del Poder Judicial N.º 127100447/2 de Tasas de Justicia y N.º 12710042/7 Registro de la Propiedad inmueble, ambas del Banco Povincia de Tierra del Fuego."*, pudiéndose corroborar la existencia de las cuentas bancarias mencionadas con la información brindada por el Banco de Tierra del Fuego en virtud de la solicitud de información realizada por la Secretaria Contable del Tribunal de Cuentas en el marco de la cuenta de inversión 2023.

En lo que respecta a lo establecido en el articulo 36º inc. c) de su Ley Organica, se toma conocimiento que con fecha 26/08/2022 y por Acordada N.º 66/2022, fue remitido al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo el proyecto de

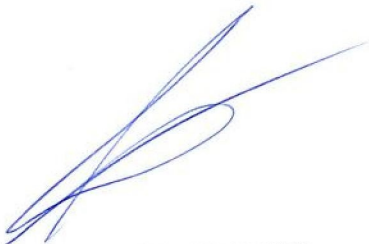
Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2023 correspondiente al Poder Judicial, dando cumplimiento a la normativa citada.

4. Conclusiones obtenidas

Se expone en el siguiente cuadro el resultado de la labor asignada.

Organismo:	Poder Judicial
Normativa:	Ley Nº 110 - Ley Organica del Poder Judicial

Artículo		Cumplimiento	
Número	Transcripción		
Art. 27º	El producido de las multas previstas en esta Ley se destinará a sustentar las bibliotecas del Poder Judicial.	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 36º	El Superior Tribunal tendrá, además de su potestad jurisdiccional, los siguientes deberes y atribuciones: c) proyectar y disponer la ejecución del presupuesto anual de gastos y recursos asignado al Poder Judicial;	✓	Cumplimiento Normativo


C.P. Esteban Sebastian TOVARES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia